

RESPUESTA A LOS OFERENTES

BOGOTA, D.C. 30 DE JULIO DE 2004

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 026/2004

OBJETO: ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS DE USO GENERAL CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

La Directora General del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en ejercicio de sus facultades y en especial de las que le confiere el Artículo 30 Numeral 5 de la Ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en la mencionada Contratación lo siguiente:

SERONO BIOTECH & BEYOND

CON RELACIÓN AL PLIEGO DE LA REFERENCIA TENEMOS LAS SIGUIENTES INQUIETUDES:

OBSERVACIÓN

EN EL FORMULARIO 4 PÁG. 74 "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS", DEBEMOS RELACIONAR TODOS LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS, O SOLAMENTE AQUELLOS SOBRE LOS CUALES HEMOS TENIDO MULTAS O SANCIONES?.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO

DE ACUERDO AL FORMULARIO 4, SE DEBEN RELACIONAR SOLAMENTE LOS CONTRATOS QUE HAYAN PRESENTADO MULTAS O SANCIONES EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS.

OBSERVACIÓN

NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO. ACLARAR EN EL CASO DE LAS AGENCIAS DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS QUE DISTRIBUYEN MEDICAMENTOS IMPORTADOS SI PARA NOSOTROS SOLO APLICA LA INSPECCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD TODA VEZ QUE LA VIGILANCIA DE LAS MISMAS ES SOLO COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y NO DEL INVIMA.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

PARA LO REQUERIDO CON RESPECTO AL NUMERAL 2.3, EN SU CASO AL TRATARSE DE UN ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE MEDICAMENTOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL CITADO NUMERAL ES CLARO ESPECIFICANDO QUE DEBEN ANEXAR LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE SALUD DISTRITAL, MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL. LO ANTERIOR NO LOS EXONERA DE LA PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LAS BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA VIGENTES (BPM) PARA EL (LOS) ÍTEM (S) QUE OFERTE.

OBSERVACIÓN

ES NECESARIO DILIGENCIA EL FORMULARIO 2 A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES EN TODOS LOS CASOS? EN CASO AFIRMATIVO QUE PERIODO DE FACTURACIÓN SE REQUIERE PARA EL PUNTO 2 ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO?.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL FORMULARIO 2 DEBE SER DILIGENCIADO POR UD(S) PARA LAS COLUMNAS ÍTEM Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA ÚNICAMENTE, TODA VEZ QUE EL PUNTAJE LO DETERMINARA EL COMITÉ TÉCNICO QUE EVALUARA LA PROPUESTAS.

PARA LA PONDERACIÓN O CALIFICACIÓN TÉCNICA QUE REALIZARA EL COMITÉ TÉCNICO, EN EL NUMERAL 2 (ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO), LOS OFERENTES DEBEN ANEXAR FACTURAS PREVIAS DE VENTA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL QUE CONTENGAN EL ÍTEM OFERTADO CONSIDERANDO AL MENOS EL ÚLTIMO AÑO.

OBSERVACIÓN

DEBIDO A LA NATURALEZA DEL PRODUCTO INTERFERÓN BETA 1 A RECOMBINANTE HUMANO REBIF DE 44 MCG, NO SE PUEDA FRACCIONAR LA UNIDAD MÍNIMA DE VENTA CAJA POR 12 JERINGAS PRELLANADAS LA CUAL CORRESPONDE AL TRATAMIENTO MENSUAL POR PACIENTE, AUNQUE NUESTRA COTIZACIÓN UNITARIA SE HARÁ POR VALOR DE LA JERINGA PRELLANADA, SOLICITAMOS SE TENGA EN CUENTA LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PARA EL AJUSTAR LAS UNIDADES EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS EN LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

COMO EXISTE UN PRESUPUESTO APROXIMADO POR ÍTEM (VER ANEXO 1B) EL COMITÉ TÉCNICO ASESORARA AL FRE PARA QUE AL MOMENTO DE ADJUDICAR EL ÍTEM 26 SE TENGA EN CUENTA LA PRESENTACIÓN COMERCIAL DEL OFERENTE QUE RESULTE FAVORECIDO.

GENERICOLLIDA.

DENTRO DEL ÍTEM 1.22 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA SE ENCUENTRA EL PUNTO r: "CUANDO LA OFERTA SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO"

OBSERVACIÓN

DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO SE REGISTRAN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR CADA ÍTEM, QUISIÉRAMOS QUE NOS ACLARAN SI SE VAN A FIJAR LAS CANTIDADES O SE AJUSTE AL PRESUPUESTO POR CADA MEDICAMENTO.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

DE ACUERDO CON EL ANEXO 1 B EXISTE UN PRESUPUESTO TOTAL APROXIMADO POR CADA UNO DE LOS ÍTEMS, POR LO QUE TENIENDO EN CUENTA QUE EXISTE MÁS DE UN OFERENTE PARA LOS ÍTEMS A ADQUIRIR, LA CANTIDAD DEPENDERÁ DEL VALOR UNITARIO OFERTADO Y ADJUDICADO.

EL CAUSAL DE RECHAZO QUE UD(S) PRESENTAN (LITERAL r) NUMERAL 1.22), SE ENCUENTRA EXPUESTO EN EL SENTIDO QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ASESORARA AL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO OBSERVANDO LOS PRECIOS DEL MERCADO O ÚLTIMOS PRECIOS DE ADQUISICIÓN DEL HOSPITAL PARA LOS ÍTEMS A ADQUIRIR, Y EN EL EVENTO QUE SE ENCUENTREN OFERTAS CON PRECIOS POR ENCIMA DE ÉSTOS SE CONSTITUIRÁ EN UN CAUSAL DE RECHAZO, CON LO CUAL ADEMÁS SE LE ESTA DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY.

Coronel **MARIA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General